REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

503

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO 2013

VISTOS: *La Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Agosto del 2013; el Informe N° 708-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2013 de la Unidad de Obras, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Agosto del 2013, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad ***"MANTENIMIENTO D LA I.E 19 DE JUNIO DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA"****, con un Valor Referencial ascendente a* ***CINCUENTA MIL CUATROSCIENTO OCHENTAIOCHO Y 96/ NUEVOS SOLES (S/.50,488.96)****, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, mediante Informe N° 708-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ingeniero Wilfredo Murillo Farfán como Ingeniero Inspector para la Ejecución de la Actividad "Mejoramiento de la I.E 19 de Junio Distrito de Salitral – Sullana- Piura";

Mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará con una supervisión permanente y directo de ***un Inspector*** *o un Supervisor, ambos profesionales asumen todas las responsabilidades técnicas de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra, tal como lo prescribe el Art. 9.14 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS;*

Que, sobre el Inspector o Supervisor, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", establece que la Supervisión se designa por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal función, mediante documento autoritativo (...), las funciones y responsabilidades de la supervisión, tratándose de personal de planta (Inspector), se encuentra regulada en los instrumento de gestión interna de la respectiva entidad, a las que se deben agregar las funciones que se señalan en el presente numeral, y tratándose de contratados (Supervisor), se encuentran en el respectivo contrato de servicios (...);

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA.***

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, *al* ***INGENIERO WILFREDO MURILLO FARFAN*** *como* ***INGENIERO INSPECTOR*** *para la ejecución de la Actividad* ***"MEJORAMIENTO DE LA IE. 19 DE JUNIO DISTRITO SALITRAL -SULLANA"****, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.*

ARTICULO SEGUNDO*:* ***ESTABLECER,*** *que el inspector desarrollará sus funciones bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9.14 al 9.17 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012.*

ARTICULO TERCERO*:* ***DISPONER*** *la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO*:* ***HÁGASE,*** *de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. Miguel [illegible] Cárdenas
GERENTE SUB REGIONAL